



Mar, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem de Navarra
de Granada de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de
Sevilla, de Ceutina, de Cordova, de Conagez de Murcia, de Jaen
de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Yslas Cana-
rias, de las Yndias Orientales, y Occidentales, Yslas y Tierra Fir-
me del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de
Borgoña, de Brabante y de Milán; Conde de Hapsburg, de
Flandes, Fisol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Melina
Le. Por quanto, por R.º orden de treide octubre del año pasa-
do de mil ochocientos y once, fui servido poner à cargo del
Almirante Duque de Beragua Presidente de mi Consejo de
Atienda, la execucion del R.º Decreto de seis de Noviembre
de mil setecientos noventa y nueve, por el q.º se mandó q.º el Con-
sejo sobreyegere en la incorporacion de los ofizios enagenados de
la Corona, y que todos los dueños y Tenientes de ellos, presenta-
sen al mi Governador q.º era entonces del citado consejo de
Atienda, los Titulos de pertenencia y exercicio, p.º que
de plano y sin figura de Juicio, los examinase y propu-
siese los q.º tubiere por legitimos, à fin de despacharles el
de confirmacion, entregando en las Cajas de reduccion
de vales, el importe de la tercera parte en q.º se esti-
maren, y à los q.º faltare el Titulo primordial de la egre-
sion, arreglase el Servicio correspondiente en la par-
te ò en el todo de su valor, à proporcion de la mayor ò
menor justificacion q.º prestaren p.º considerarlos ò no
Dueños Verdaderos; cuyo encargo por muerte de otro Go-
vernador se confió à la Comision del Consejo Gubernati-
va de comodatacion de vales; y ultimam.º al referido
Almirante Duque de Beragua, y por su fallecim.
la continua desempeñando el Decano del Grad. mi.º

